



Facultad de Ciencias Contables y Administrativas
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS:

**FISCALIZACIÓN DE LOS REGIMENES DE RENTAS DE
TERCERA CATEGORIA, Y CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CENTRO
COMERCIAL POLVOS AZULES DE LA CIUDAD DE
PUCALLPA, 2016.**

PRESENTADO POR: De Pinho Ruiz Sarca.

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO.**

ASESOR:

Dr. Rojas Elescano Jaime Augusto.

PUCALLPA – PERU

2017

JURADO EVALUADOR

Dr. Pineda Aguilar Walter Fernando.

Presidente

Mg. Malpartida Flores Héctor Raúl.

Secretario

CPCC. Martel Chavez Eli Arturo

Vocal

Dr. Rojas Elescano Jaime Augusto.

Asesor

DEDICATORIA.

A mis queridos hijos,
porque son el motivo de mi
superación.

AGRADECIMIENTO.

Agradezco a la UPP por el programa de tesis asistida, porque a través de él, me da la oportunidad de sustentar mi trabajo de investigación para así llegar a obtener el título de contador público, el cual conto con un asesoramiento especial, tanto de la Universidad como de mi Asesor que estuvo día a día apoyándome con todo lo referente al desarrollo del tema de estudio.

A los comerciantes y los clientes del centro comercial polvos azules, por su tiempo brindado, paciencia para poder desarrollar mi tesis, a mi Esposo por su apoyo económico y moral, por brindarme las facilidades para terminar con mi trabajo de investigación.

A los profesores de la UPP en general por brindarme su apoyo y enseñanzas y así poder cumplir con mi meta trazada, y a todas las demás personas que contribuyeron directa e indirectamente en la realización de mi tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
PRESENTACIÓN.....	xiii
INTRODUCCION.....	xv
CAPÍTULO I.....	1
PLAN TEMÁTICO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	2
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	2
1.3 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.....	2
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	2
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1 Justificación teórica.....	3
1.4.2 Justificación práctica.....	3
1.4.3 Justificación metodológica.....	3
1.4.4 Justificación social.....	4
1.5 DELIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	4
1.5.1.Delimitación espacial.....	4
1.5.2.Delimitación temporal.....	4
1.5.3.Delimitación Teórica.....	4

1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO.....	4
1.6.1 Evaluación técnica.....	4
1.6.2 Evaluación ambiental	4
1.6.3 Evaluación financiera	4
1.6.4 Evaluación social.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1 Antecedentes del problema.	6
2.2 BASES TEÓRICAS.....	8
2.2.1 Fiscalización de rentas de tercera categoría. (Variable 1).....	8
2.2.2 Régimen Único Simplificado (Dimensión 1).....	9
2.2.3 Régimen especial de impuesto a la renta. (Dimensión 2)	11
2.2.4 RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA. (Dimensión 3) 14	
2.2.4.1 Quiénes pueden acogerse	14
2.2.4.2 Actividades comprendidas	14
2.2.4.3. Comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir	15
2.2.4.4. Tributos Afectos.....	15
2.2.4.5 Libros y Registros Contables.....	15
2.2.5 Cumplimiento de obligaciones tributarias (variables 2)	15
2.2.6 Que es un impuesto. (Dimensión 1)	16
2.2.7 Emisión de comprobantes de pago. (Dimensión 2).....	17
2.2.7.1. Importancia de Emisión y Entrega de Comprobantes de Pago.....	17
2.2.7.2 Tipos de comprobantes de pago	18
2.2.7.3 Documentos Exigidos Legalmente por la SUNAT:	18
2.2.8 Sanciones. (Dimensión 3)	21
2.2.9 Puntualidad (Dimensión 4).....	23

2.3	Definiciones de Términos Básicos	23
2.4	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	27
2.4.1	HIPÓTESIS GENERAL	27
2.4.2	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	27
	CAPITULO III	29
	METODOLOGÍA	29
3.1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA	29
3.3	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	30
3.4	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	30
3.4.1.	Técnicas.....	30
3.4.2.	Instrumento.....	30
3.5	MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	32
	CAPITULO IV	34
	RESULTADO Y DISCUSION	34
4.1.	Presentacion de los resultados.	34
4.2	Discusión.....	48
	CAPITULO V	51
	Conclusiones y Recomendaciones	51
5.1	Conclusiones.....	51
5.2	Recomendaciones.	53
	CAPÍTULO VI	54
	Fuentes de Información Bibliográfica	54
6.1	Referencias Bibliográficas.....	54
	Apéndices	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01. Resultados generales: Dimensión 01 régimen único simplificado.....	34
Tabla N° 02. Resultados generales: Dimensión 02 régimen especial del impuesto a la renta	36
tabla N° 03. Resultados generales: Dimensión 03 regimen general del impuesto a la renta	38
Tabla N° 04. Resultados generales: Variable, cumplimiento de obligaciones tributarias ...	41
Tabla N° 05. Resultados g enerales: Aplicación del coeficiente de correlacion de pearson entre las variables fiscalizacion de regimenes de rentas de tercera categoria y cumplimiento de obligaciones tributarias	45
Tabla N° 06. Resultados generales: Aplicación del coeficiente de correlacion de pearson entre la dimensión régimen único simplificado y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....	46
Tabla N° 07. Resultados generales: Aplicación del coeficiente de correlacion de pearson entre la dimensión régimen especial del impuesto a la renta y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....	47
Tabla N° 08. Resultados generales: Aplicación del coeficiente de correlacion de pearson entre la dimensión régimen general del impuesto a la renta y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01. Resultados generales: Dimensión Régimen Único Simplificado.....	35
Figura N° 02. Resultados generales: Dimensión Régimen Especial del Impuesto a la Renta	37
Figura N° 03. Resultados generales: Dimensión Régimen General del Impuesto a la Renta	39
Figura N° 04. Resultados generales: Variable incumplimiento de obligaciones tributarias	42

ÍNDICE DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

RUS.- Régimen Único Simplificado.

RER.- Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

RGR.- Régimen General del Impuesto a la Renta

SUNAT.- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

UPP.- Universidad Privada de Pucallpa.

IES.- Impuesto extraordinario de Solidaridad.

RUC.- Registro único del contribuyente.

IGV.- Impuesto General a las Ventas.

UIT.- Unidad Impositiva Tributaria.

TUO.- Texto Único Ordenado.

RESUMEN.

El **objetivo** de la investigación fue determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016. El **método** utilizado para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario consistente de 21 preguntas sobre fiscalización de regímenes de tercera categoría y 16 preguntas sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. La Hipótesis general en esta investigación fue: La Fiscalización de regímenes de tercera categoría y su relación significativa con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y las hipótesis específicas estuvo conformado por las dimensiones de la primera variable; (RUS, RER, RG) en relación con la segunda variable. Se elaboraron las distribuciones de frecuencias para cada variable y se utilizó la prueba estadística de Pearson para determinar relación entre variables a nivel general y por dimensiones. El tipo de estudio fue correlacional y el método no experimental. La muestra fue de 22 establecimientos comerciales. **Los resultados** finales obtenidos luego de aplicar el estadístico de Pearson, el coeficiente de correlación fueron los siguientes: En el caso de la fiscalización de regímenes de rentas, de tercera categoría y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de $p= 0.92$ positiva muy alta. Sobre el caso de la Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0,46 moderada positiva Así mismo, en el caso de la fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0.80 alta positiva. **Conclusiones,** Luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo $p= 0.027 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Palabras clave: Fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría, Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR), cumplimiento de obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the relationship between third-class income regimes and compliance with tax obligations at the Polvos Azules shopping center in the city of Pucallpa, 2016. The technique used for data collection was the Survey and the instrument was the questionnaire consisting of 21 questions on third-party regime controls and 16 questions on compliance with tax obligations.

The General Hypothesis was: The Third Class Regime Inspection was significantly related to the Compliance of the Tax Obligations and the specific hypotheses was confirmed by the dimensions of the first variable; (RUS, RER, RG) in relation to the second variable. Frequency distributions were developed for each variable and the Pearson statistical test was used to determine the relationship between variables at the general level and by dimensions. The type of study was correlational and the non-experimental method. The sample was of 24 commercial establishments. The final results obtained after applying the Pearson statistic, the correlation coefficient were as follows: In the case of the control of income, third category and Tax Obligations Compliance, the final results were $p = 0.92$ very positive high. On the case of the Supervision of the New Simplified Regime and Compliance with Tax Obligations, the final results were 0.46 moderate positive. Also, in the case of the inspection of the Special Regime of Income Tax and Compliance with Tax Obligations. The final results were 0.80 high positive. Conclusions After applying the Pearson statistic, the correlation coefficient was 0.92 very high and significant, with $p = 0.027 < 0.05$, that is, the null hypothesis is rejected and it is concluded: The control of third-category income schemes is significantly related With the fulfillment of the tax obligations in the commercial center Polvos Azules of the city of Pucallpa, 2016.

Key words: Control of third category income schemes, New Simplified Single Regime (RUS), Special Income Tax Regime (RER), General Income Tax Regime (RGR), compliance with tax obligations.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Pucallpa, es honroso presentar a consideración de vuestro elevado criterio el presente estudio titulado: Fiscalización de los regímenes de rentas de tercera categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa, 2016, que se sustentará como tesis para optar el Título profesional de Contador Público.

Porque existe un problema de concientización que se ha observado, comprobado y corroborado tanto nivel nacional, regional y local que si no se les fiscaliza estrictamente, paulatinamente a la mayoría de los contribuyentes de regímenes de rentas de tercera categoría los cuales comprenden el RUS, RER y RG; ellos no cumplen debidamente con sus obligaciones tributarias normadas y establecidas por la SUNAT, cada mes o año que les corresponda el cual se ha convertido en una constante en toda la República. En estas consideraciones, la presente Tesis consiste en determinar la relación que existe entre la fiscalización de regímenes de rentas de Tercera Categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Los resultados fueron alentadores porque en el desarrollo de la investigación vimos que a mayor fiscalización, supervisión, de los regímenes de tercera categoría en la galería Polvos Azules de Pucallpa había y se genera mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de la mayoría de los contribuyentes de estos locales comerciales.

La tesis se divide en cinco capítulos: Primero: Planteamiento del problema, parte donde se describe la realidad problemática, se plantean los problemas, objetivos tanto principales como específicos; también es donde se justifica, delimita y se da viabilidad al estudio. Segundo: Marco Teórico, en el cual se exponen los antecedentes del problema, las bases teóricas, la definición de términos, la formulación de hipótesis tanto general como específica y la matriz de operacionalización de las variables. Tercero: Metodología, en el cual se expone el procedimiento realizado para desarrollar el trabajo de investigación, tipo y

diseño de estudio, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y el proceso de tratamiento de los datos. Cuarto: Resultado y discusión. Los resultados es donde se explica los hallazgos de la investigación a través de tablas, gráficos interpretados de una manera clara y precisa. La discusión es un capítulo de la tesis en el que se analiza los resultados y se explica a la luz de los antecedentes y de las teorías que se vinculan al estudio, incluyendo los análisis del autor de la investigación, con base en el estudio. Quinto: Conclusiones y recomendaciones, apartado en el que se presenta y enuncia de modo directo a que se llegó, finalmente, en el trabajo de investigación, así como las recomendaciones pertinentes. Finalmente se consideran las fuentes de información bibliográfica, el cual reúne a los autores que se citan en la investigación.

INTRODUCCION

La problemática del presente trabajo de investigación se centró en la Fiscalización de Regímenes de Rentas de Tercera Categoría en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016, con la finalidad de conocer la situación y su cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los objetivos de la presente investigación fueron: Establecer la relación de Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules. Establecer la relación de Fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, y cumplimiento de obligaciones tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules. Identificar la Relación de Fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta y cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules.

La Tesis consta de cinco partes fundamentales: Capítulo I. Plan Temático del Problema, Capítulo II. Marco Teórico, Capítulo III. Metodología, Capítulo IV. Resultados y Discusión, Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones. Capítulo VI. Fuente de Información bibliográfica, referencias bibliográficas, Apéndice.

Los resultados obtenidos en esta investigación, partiendo del objetivo general y específicos concluimos que el resultado es positivo, que si existe relación significativa entre ambas variables que es la Fiscalización de los Regímenes de Renta de Tercera Categoría y el Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con este trabajo de investigación nos damos cuenta de la situación de los establecimientos comerciales en las galerías de polvos azules de la ciudad de Pucallpa, y la importancia de las fiscalizaciones continuas, ayudan mucho a los propietarios de dicho establecimiento.

CAPÍTULO I

PLAN TEMÁTICO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Según las últimas estadísticas elaboradas de la SUNAT (2015) la evasión de impuestos e incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes individuales y asociados (galerías) específicamente de prendas de vestir tiende a incrementarse si no hay una fiscalización continua y oportuna en dichos establecimientos.

En los últimos años se observa que muchos contribuyentes dedicados a la comercialización de prendas de vestir, en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, evaden parcialmente impuestos al estado y no cumplen como debería con sus obligaciones tributarias (la no emisión voluntaria de comprobantes de pago) los comerciantes esperan que el cliente les pida o exija su correspondiente boleta que por derecho le corresponde para recién hacer la entrega del mismo.

Encontramos contribuyentes que se encuentran en el RUS, RER Y REG, por ejemplo los que están en el RUS está dividido por categoría del (01 al 05) el cual de acuerdo a sus ventas es el pago de sus impuestos, en el cual se ha observado en muchos comerciantes casos que hay meses que el contribuyente vende más que el monto estipulado a su categoría o régimen tributario sobrepasa, y no realiza el pago correspondiente de acuerdo al nivel de venta obtenido en ese mes y por consiguiente pagan menos de lo establecido, (evasión de impuestos) el cual también sucede en el RER y REG. Y de esta manera el estado está dejando de percibir esa diferencia de recaudación de impuestos por consiguiente los comerciantes de Polvos Azules son sancionados con multas, embargos incluso con la inhabilitación temporal, de acuerdo a la infracción cometida. Esta problemática genera malestar en los contribuyentes, perjudicando su situación económica, social y emocional, la evasión de impuestos y la no entrega de comprobantes de pago está tipificado como un delito, ocasionando un beneficio ilícito extra para el vendedor y también es un problema social porque el estado deja de percibir las correspondientes recaudaciones impuestos para la construcción de obras públicas, el cual es un atraso para el desarrollo de nuestro país, región, provincia.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se relaciona la fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Qué relación existe entre la fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?

¿Qué relación existe entre la fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?

¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización del régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) Y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?

1.3 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre la fiscalización de regímenes de rentas de Tercera Categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar la relación de fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa

Identificar la relación de fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa

Identificar la relación de fiscalización del régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) Y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Justificación teórica.

Es importante revisar, conocer, los fundamentos teóricos sobre la fiscalización tributaria en el pago de nuestros impuestos en este caso las rentas de tercera categoría y la relación que existe en cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vendedores del centro Comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

1.4.2 Justificación práctica.

Tomando como referencia el aporte de otros investigadores que consideran la fiscalización tributaria del pago de nuestros impuesto como un factor influyente en el cumplimiento de las misma, el cual es el principal problema en los vendedores y clientes de este centro comercial, los resultados que se obtengan de este trabajo servirá para crear, formar mayor conciencia por parte de los vendedores en el pago de sus impuestos y en la sin ceración del régimen tributario en que se encuentran para que de esta manera los impuestos aumenten para la mayor creación de obras públicas en el beneficio de nuestra comunidad.

1.4.3 Justificación metodológica.

Cada investigador tiene su propia metodología, es por eso que trataremos de hacer un trabajo de investigación adecuada, entendible que nos permita alcanzar los resultados pertinentes planificados, y que pueda adaptarse en otras investigaciones para la profundización del tema.

1.4.4 Justificación social.

Los comerciantes del Centros Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa y la población serán directamente beneficiados.

1.5 DELIMITACIONES DEL ESTUDIO.

1.5.1 Delimitación espacial.

La investigación se realizará en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016.

1.5.2 Delimitación temporal.

La investigación se realizó durante los meses de: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año.

1.5.3 Delimitación Teórica.

Los elementos a investigar se relacionan directamente con la fiscalización del pago de impuestos de las rentas de tercera categoría y la repercusión que esta tiene en el Cumplimientos de las Obligaciones Tributarias en el centro comercial Polvos Azules de Pucallpa.

1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO.

1.6.1 Evaluación técnica

En la elaboración de este proyecto de investigación se tomó en cuenta todos los elementos y normas establecidos por la Universidad Privada de Pucallpa (UPP)

1.6.2 Evaluación ambiental

Tratándose de un proyecto de Investigación descriptiva, correlacional y netamente académico, no genera impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema de nuestra región.

1.6.3 Evaluación financiera

El presupuesto de la investigación está financiado directamente por la investigadora.

1.6.4 Evaluación social.

Se logró incluirse y comprometerse con el proyecto de investigación a la SUNAT, vendedores, propietarios, clientes y población en general del centro comercial Polvos Azules

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema.

Llantoy (2010), en la tesis denominada: Fiscalización tributaria: estrategia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; se observa que muchos contribuyentes dedicados a la comercialización de pollos no cumplen con la obligación de pagar los tributos que corresponde, por consiguiente son sancionados con multas de acuerdo al Código Tributario. Esta situación genera malestar en las personas, perjudicando su situación económica, social y emocional; sin embargo, el problema tiene su origen en diversos factores, como el desconocimiento de la rigidez de estas normas y lo cuidadoso de tener un negocio. La Administración Tributaria tiene modalidades de cobrar a sus deudores, primero agotará los medios para que puedan subsanar los pendientes a través de avisos y luego procede a poner multas, a esto se suman los intereses, después procederá a hacer las retenciones de las cuentas de los contribuyentes y finalmente cobrará esas deudas a través de los embargos. Es importante que los contribuyentes conozcan esta realidad para prevenir en un futuro consecuencias penosas y hasta fracasos.

Guerrero (2010), en la tesis denominada: La fiscalización efectiva y la reducción de la defraudación tributaria en la intendencia lima de la SUNAT, análisis y propuesta actual; cuyo problema se ha detectado en el incremento de los actos de defraudación tributaria, en ese contexto se ha determinado varios problemas que impiden la reducción de dicho flagelo, que trae como consecuencia perjuicios en la caja fiscal del Estado peruano. Este trabajo se ha orientado al siguiente objetivo: Determinar en qué grado la fiscalización efectiva podrá facilitar la reducción de la defraudación tributaria e incrementar la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT. La investigación es básica, explicativa y descriptiva; del nivel descriptivo-explicativo; se utilizó los métodos descriptivo, deductivo e inductivo. El diseño es el no experimental. La población estuvo compuesta por 50,000 personas y la muestra estuvo compuesta por 381 personas. El tipo de muestreo aplicado es el muestreo probabilístico. Las técnicas utilizadas para la recopilación de datos fueron las encuestas. El instrumento utilizado

fue el cuestionario. Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis de información: análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación, comprensión de gráficos. Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación, registro manual, proceso computarizado con Excel y proceso computarizado con SPSS. El resultado más importante es que el 62 por ciento de los encuestados acepta que la fiscalización efectiva facilita en alto grado la reducción de la defraudación tributaria y el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Burga (2015), en la tesis titulada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014; es un tema importante en estos tiempos a nivel general, y tiene como objetivo comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas.

Alarcón (2015), realizó su investigación con la finalidad de demostrar que la actual legislación sobre la determinación de la obligación tributaria en base presunta establecida en numeral 1 del artículo 93 de la Ley Impuesto a la Renta, no refleja necesariamente los principios tributarios de realidad económica y capacidad contributiva de los contribuyentes, puesto que en el caso de la: Presunción de ventas o ingresos adicionando al costo de ventas declarado o registrado por el deudor tributario, el resultado de aplicar a dicho costo el margen de utilidad bruta promedio de empresas similares; y a pesar de que el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta establece en su inciso a) del artículo 61 que se consideraran empresas similares aquellas que se equiparen en por lo menos tres condiciones de las descritas en dicha norma; esto no garantiza que el margen de utilidad bruta promedio corresponda a la realidad económica del contribuyente sujeto a fiscalización. Por este principal motivo es que realizamos la presente investigación culminando con la propuesta de un nuevo procedimiento de determinación tributaria en base presunta denominado: Margen de Utilidad Bruta

promedio ponderado, que al tener como base el análisis de los propios documentos de la empresa sujeta a fiscalización, si considera la realidad económica y capacidad contributiva de los contribuyentes. Los resultados de la presente investigación concluirán que con este nuevo procedimiento de presunción se garantiza que el importe de la deuda tributaria que podría acotar la Administración Tributaria no correspondería a montos ajenos a su realidad económica.

Aguirre (2014), su investigación tuvo como propósito aplicar una Auditoría Tributaria preventiva y su efecto a las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Distribuidora Lácteos S.A. del Distrito de Trujillo. El Objetivo que se persigue es implementar la Auditoría Tributaria en la empresa en estudio. El problema que se investigo es ¿en qué medida la aplicación de la Auditoría Preventiva a fiscalización por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría reducirá el riesgo tributario de la Empresa Distribuidora Lácteos S.A. del Distrito de Trujillo año 2013?. Y la hipótesis formulada es que la aplicación de la Auditoría Preventiva reducirá significativamente el riesgo tributario en la Distribuidora Lácteos S.A. de Trujillo año 2013. La población o universo de Estudio y la muestra fue la empresa de Distribuidora Lácteos S.A. del Distrito de Trujillo, por ser esta representativa y adecuada. El método que se utilizo fue el descriptivo-explicativo y las técnicas utilizadas fueron la observación, la entrevista, y consulta de expertos. Se concluyó que los resultados más importantes y trascendentales fueron que al realizar un Inventario físico de Mercaderías hubo una diferencia entre el monto considerado y la Declaración Jurada Anual año 2013, quedando una diferencia no sustentada. En una conclusión importante a relevante es que se determinaron omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, teniendo que regularizar su pago directo o fraccionamiento del tributo.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Fiscalización de rentas de tercera categoría. (Variable 1)

Definición

Según Ruiz (2006), se denomina fiscalización al proceso mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho. Los mismos pueden ser ejercidos por el estado o por entidades autónomas que quieren evitar algún tipo de comportamiento irregular. En un caso

concreto que se relaciona con la violación de la ley existe la figura del fiscal, persona encargada de encontrarlas pruebas para demostrar la comisión de un ilícito. La fiscalización es una tarea imprescindible en cualquier país que mantiene normas que hacen al buen funcionamiento de la sociedad; no obstante, en algunos casos específicos, en donde existen gobiernos autoritarios o directamente totalitarios, este tipo de práctica se lleva a cabo principalmente como una forma de eliminar voces disidentes e intentar controlar a la población.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, (1997)

La ley, además de otorgar facultades a la autoridad, también debe normar el ejercicio de dichas facultades. Entonces ingresamos al campo de los procedimientos administrativos. En el Derecho Privado cada persona es libre para determinar de modo voluntario su actuar o proceder, en procura de la satisfacción de sus intereses (ejercicio del derecho). En el Derecho Público la ley establece con cierto nivel de detalle el procedimiento o secuencia de actuaciones de la Administración Pública ante el administrado. La fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, en la medida que la Administración Tributaria debe cumplir determinadas reglas para realizar sus labores de investigación. En este sentido es un error que el art. 112° del Código Tributario no mencione a la fiscalización entre los procedimientos tributarios. Por otra parte si entendemos que la fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, entonces se deben aplicar las reglas del debido proceso, en lo que sean pertinentes, tal como lo señala el Tribunal Constitucional del Perú en sus sentencias recaídas en el Exp. 461-96-AA/TC y Exp. 011-98-AA/TC.

2.2.2 Régimen Único Simplificado (Dimensión 1)

Según un informe de SUNAT, (1997). El nuevo RUS se creó mediante el Decreto Legislativo N° 937, publicado el 14 de noviembre del 2003, y su entrada en vigencia es el 1 de enero del 2004.

Esta norma derogó el Texto Único Ordenado de la Ley del Régimen Único Simplificado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-99-EF. Este Régimen comprende el Impuesto a la Renta (tercera categoría: RUS, RER RG), el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción

Municipal que deben pagar, en su calidad de contribuyentes, los sujetos que se hayan acogido al nuevo RUS.

Es importante señalar que los sujetos comprendidos en dicho Régimen están inafectos al Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES).

Como parte de la reforma tributaria implementada por el Ejecutivo, el objetivo es establecer un régimen tributario promocional para las pequeñas y micro empresas que facilite el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria.

Este régimen comprende a:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que obtienen Rentas de Tercera Categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta provenientes de las actividades de comercio y/o industria y/o actividades de servicios.
 - Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciben Rentas de Cuarta Categoría, únicamente por actividades de oficios.
- En ambos casos, sus ingresos brutos no deben exceder de S/. 80,000 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en un cuatrimestre calendario (enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre). Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades de comercio y/o industria, actividades de servicios y/o actividades de oficios.

DETERMINACIÓN Y PAGO – CATEGORIA EN EL RUS

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

Categoría	Ingresos Brutos o Adquisiciones Mensuales	Cuota Mensual en S/
1	Hasta S/. 5,000	20
2	Más de 5,000 Hasta S/. 8,000	50
3	Más de 8,000 Hasta S/. 13,000	200
4	Más de 13,000 Hasta S/ 20,000	400
5	Más de 20,000 Hasta S/ 30,000	600

Fuente: SUNAT (1997).

2.2.3 Régimen especial de impuesto a la renta. (Dimensión 2)

Según un informe de SUNAT, (1997). El Régimen Especial del impuesto a la renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

Las empresas que pueden acogerse al Régimen especial del Impuesto a la Renta.

Inician actividades en el transcurso del año.

Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el Ruc, y siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento.

Proviene de otro Régimen.

Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo en que efectuó el cambio de régimen, y siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento.

En ambos supuestos, el acogimiento surtirá efecto a partir del período que corresponda a la fecha declarada como inicio de actividades en el Registro Único de Contribuyentes o a partir del período en que se efectúa el cambio de régimen.

El acogimiento al Régimen Especial tiene carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por ingresar al Régimen General, acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, se encuentre obligado a incluirse en el Régimen General por ser considerada una empresa no comprendida en el presente régimen debido a tener las características o desarrolle las actividades excluidas.

Base Legal: Artículos 118 y 119 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Las empresas que no pueden acceder al RER, son las que tienen cualquiera de las siguientes características:

Ingresos y Compras

En el transcurso del año el monto de sus ingresos netos y adquisiciones superen los s/250.000 nuevos soles.

- **Activos fijos**

El valor de sus activos fijos (excepto vehículos y predios) supere los s/126.000 nuevos soles.

- **Trabajadores.**

Desarrollen sus actividades con personal afecto a la actividad mayor a 10 personas.

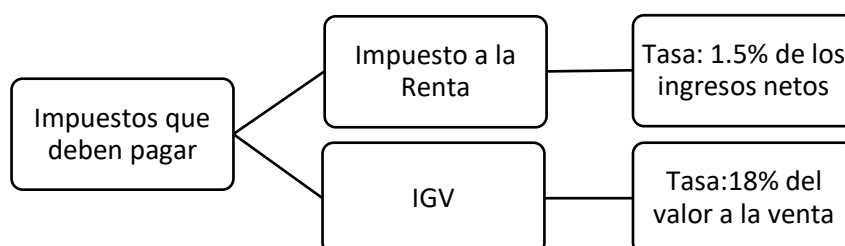
También se encuentran excluidas del régimen las empresas que desarrollen las siguientes actividades:

- Actividades calificadas como contratos de construcción, según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido impuesto.
- Presten el servicio de transporte de carga de mercancía, siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga, mayor o igual a 2TM (dos toneladas métricas) y/o el servicio de transporte terrestre nacional e internacional de pasajeros.
- Cualquier espectáculo público. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Realicen venta de inmuebles.
- Servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

- Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes.
- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.
- Actividades de informática y conexas.
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Calculo del monto a pagar en el régimen especial.

Según un informe de SUNAT, (1997). Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:



Fuente: SUNAT (1997).

La declaración y pago de los impuestos aplicables para las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales. Los contribuyentes del RER se encuentran exceptuados de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta.

Base Legal: Artículo 120 de la Ley del Impuesto a la Renta. SUNAT, (1997)

2.2.4 RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA. (Dimensión 3)

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. SUNAT, (1997)

Régimen General del Impuesto a la Renta

Dentro de las características principales de este régimen tenemos:

- Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados.
- Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo.
- Se tiene que sustentar sus gastos.
- Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta.
- Se presenta Declaración Anual.

2.2.4.1 Quiénes pueden acogerse

- Personas Naturales.
- Sucesiones Indivisas.
- Asociaciones de Hecho de Profesionales.
- Personas Jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.

2.2.4.2 Actividades comprendidas

- Cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial.
- Prestación de servicios.
- Contratos de construcción.
- Notarios.
- Agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros.

2.2.4.3. Comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets
- Liquidación de compra
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente
- Guías de remisión transportista

2.2.4.4. Tributos Afectos

I.G.V.: 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.

Impuesto a la Renta: 30% sobre la renta neta.

2.2.4.5 Libros y Registros Contables

Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas
- Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores a 150 UIT:

- Contabilidad Completa

2.2.5 Cumplimiento de obligaciones tributarias (variables 2)

Hernández (2010) profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala que la determinación de la obligación tributaria no es otra cosa que, el acto de verificar si se ha producido la hipótesis de incidencia prevista en la norma, como lo indica el inciso b) el artículo 59° del Código Tributario: “Por el acto de la determinación de la obligación tributaria (...) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica la deuda tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. La determinación de la obligación tributaria está

regida en base a principios que estructuran el Derecho Tributario, los cuales estimamos necesario tener en cuenta, como son:

El Principio de Legalidad: La determinación de la obligación tributaria o deuda tributaria consiste en verificar que se haya producido la hipótesis de incidencia, entonces la referida determinación deberá ceñirse al principio de legalidad. De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 489-2000-AA/TC (05.06.2003): El principio de Legalidad abarca la determinación de todos los elementos que configuran un tributo (es decir, el supuesto de hecho, la base imponible, los sujetos de la relación tributaria – acreedor y deudor– el agente de retención y la percepción, y la alícuota), los cuales deben estar precisados o especificados en norma legal (...). Resulta claro entonces que, el principio de legalidad no solo es aplicable en la creación de tributos por parte del legislador, sino que es necesaria su observación al momento de determinar el cumplimiento de la obligación por parte del fiscalizador.

Principio de Capacidad Contributiva y de Igualdad en Materia Tributaria: El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 53-2004-PI/TC (09.01.2003), señala que la capacidad contributiva es un principio implícito de la tributación que tiene un nexo indisoluble con el hecho sometido a imposición, configurando el presupuesto legitimador para establecer tributos.

También tenemos como componentes y partes de las obligaciones tributarias la (s): pagos de impuestos, emisión de comprobantes, sanciones y la puntualidad.

2.2.6 Que es un impuesto. (Dimensión 1)

Para Fonrouge (2003), el modelo de Código Tributario para América Latina. define al impuesto como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente” Por su parte Giuliani Fonrouge indica que son “las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio,

a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hecho imponible”. Asimismo, la doctrina española representada en Cortés Domínguez y Martín Delgado es “una obligación legal, de Derecho público y pecuniaria, cuyo sujeto activo es el Estado u otro ente público fijado por la ley, surgida por la realización de un hecho imponible realizado por el sujeto pasivo, que no supone en ningún caso una actividad administrativa”. Por su parte la legislación tributaria establece que el impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

2.2.7 Emisión de comprobantes de pago. (Dimensión 2)

El Comprobante de Pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.

Base Legal

Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT

2.2.7.1. Importancia de Emisión y Entrega de Comprobantes de Pago

a) Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago se queda con el impuesto (IGV) que está incluido en el precio de dicho bien o servicio. Por ejemplo: Si nos venden una radio a S/.100.00. La radio en realidad nos cuesta S/. 84.04 y pagamos adicionalmente S/.15.96 por concepto de IGV que debe ser entregado al Estado. Si el vendedor no nos entrega comprobante, se estaría quedando con nuestros S/.15.96, en vez de entregarlos al Estado.

b) Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da Comprobante de Pago oculta sus operaciones, no anotándolas en sus libros contables y no pagando el impuesto que le corresponde.

El comprobante de pago prueba la posesión de un bien y puede servir de constancia frente a terceros.

Por ejemplo, si el bien es robado, al hacer la denuncia o reclamarlo se presentará el comprobante de pago.

En caso de que la mercadería tenga defectos o este malograda, con el comprobante de pago se puede pedir el cambio o devolución.

2.2.7.2 Tipos de comprobantes de pago

Existen varios tipos de comprobantes de pago y cada uno tiene un fin diferente, dependiendo de la actividad que usted realiza.

2.2.7.3 Documentos Exigidos Legalmente por la SUNAT:

La factura.

Es el comprobante de pago que sustenta gastos / costos y detalla en forma clara los bienes e importes de los mismos, por lo general, es utilizado en transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, a fin de utilizar el denominado "crédito fiscal", así como gasto o costo para efecto tributario. (Fuente: Base Legal: Numeral 1 del Artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT).

Recibo por Honorarios

Es el comprobante de pago utilizado por aquellas personas que se dedican en forma individual al ejercicio de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, por ejemplo: médicos, abogados, gasfiteros, artistas, albañiles. (Fuente: Base Legal: Numeral 2 del Artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y el artículo 33 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 054-99-EF).

Boleta de venta

Es el comprobante de pago que se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales, y que no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Cuando el importe de la venta o servicio prestado supere media (1/2) U.I.T. por operación, será necesario consignar los siguientes datos de identificación del adquirente o usuario: apellidos y nombres, dirección y número de su documento de identidad.

Base Legal: Numeral 3.10 del Artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT

Liquidaciones de Compra

Es el comprobante utilizado por las empresas que realizan adquisiciones a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho que no cuentan con número de RUC; tal es el caso de las empresas que realizan compras a pequeños mineros, artesanos o agricultores los que, por encontrarse en lugares muy alejados a los centros urbanos, se ven imposibilitados de obtener su número de RUC y así poder emitir sus comprobantes de pago. Base Legal: Numeral 3 del Artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

Tickets o Cintas de Máquinas Registradoras

El ticket es un comprobante de pago emitido por máquinas registradoras. Cuando éste es emitido en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permite ejercer el derecho a crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Cuando el comprador requiera sustentar crédito fiscal costo o gasto para efecto tributario deberá: Identificar al adquirente o usuario con su número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social, discriminando el monto del tributo que grava la operación.

Base Legal: Numeral 5 del Artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT

Guía de Remisión del Transportista

Es el documento que emite el transportista para sustentar el traslado de bienes a solicitud de terceros. El transportista es quien emite la guía de remisión, antes de iniciar el traslado de bienes, por cada remitente y por cada unidad de transporte. También se emitirá la guía de remisión correspondiente, inclusive cuando se subcontrate el servicio, para lo cual deberá señalar los datos de la empresa subcontratante (RUC, nombre y apellido o razón social).

Guía de Remisión del Remitente

Es el documento que emite el Remitente para sustentar el traslado de bienes con motivo de su compra o venta y la prestación de servicios que involucran o no la transformación de bienes, cesión en uso, consignaciones y remisiones entre establecimientos de una misma empresa y otros.

Por remitente se entiende al propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado, al prestador de servicios, como: servicios de mantenimiento, reparación de bienes, entre otros; a la agencia de aduanas, al almacén aduanero, tanto en el caso del traslado de mercancía nacional como de mercancía extranjera; al consignador.

Base Legal: Capítulo V de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT modificado por las Resoluciones de Superintendencia N° 004 -2003/SUNAT, N° 028-2003/SUNAT y N° 219-2004/SUNAT.

Recibo por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles.

Son comprobantes de pago que deben entregar las personas que alquilan bienes inmuebles (casa, departamentos, tiendas, depósitos, etc.) o bienes muebles (autos, camiones, grúas, etc.) a sus arrendatarios.

Boleto de Viaje o Manifiesto de Pasajeros

Es el comprobante de pago que se emite a los usuarios o pasajeros por la prestación de un servicio de transporte público nacional de pasajeros, el mismo que debe ser emitido independientemente del monto cobrado o si se trata de la prestación de un servicio a título gratuito.

Sustenta costo o gasto para efecto tributario y, en ningún caso se podrá canjear por factura. Se entiende por:

Usuario: Al contribuyente que asume el valor del pasaje para sustentar costo o gasto para efectos tributarios.

Pasajero: Al sujeto que realizará el viaje y será trasladado, pudiendo ser el que asume el valor del pasaje.

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 156-2003/SUNAT.

2.2.8 Sanciones. (Dimensión 3)

Hemos recibido algunas inquietudes relacionadas con el supuesto según el cual, las sanciones tributarias forman parte de la obligación tributaria de un contribuyente.

La respuesta evidentemente es que no. En ningún momento se puede considerar que las sanciones sean parte de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Una obligación tributaria es aquella que tiene todo sujeto que realiza un hecho generador de un determinado impuesto o tributo. En un documento anterior se explicaba el origen de la obligación tributaria, y en ella se determina que toda obligación tributaria debe ser fijada por los órganos legislativos del caso, y que ésta debe corresponder a la existencia de un hecho generador, y además que se debe definir una base y una tarifa, lo mismo que un sujeto pasivo.

Una sanción, no corresponde a la existencia de un hecho generador, que es un concepto propio de la obligación tributaria. Una sanción es consecuencia del incumplimiento de la obligación tributaria misma.

Una cosa es la obligación tributaria como tal, y otra muy distinta la consecuencia legal del incumplimiento por parte del contribuyente de sus obligaciones tributarias.

La sanción tributaria, es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple.

Una sanción no es obligatoria, por tanto, tampoco puede ser parte de ninguna obligación, puesto que la sanción solo existirá en la medida en que el obligado incumpla; es decir, que la sanción se puede considerar voluntaria en la medida en que el contribuyente obligado, decide mediante el uso de su libre albedrío no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Es pues la voluntad del contribuyente de no cumplir con sus obligaciones la que origina la imposición de la sanción, razón por la cual no se puede considerar que haga parte de las obligaciones tributarias, puesto que estas no pueden escapar a la voluntad del obligado.

Siendo la sanción tributaria consecuencia de una acción u omisión voluntaria, que solo recae sobre aquellos sujetos pasivos de un tributo que han optado por no cumplir o evadir sus responsabilidades y obligaciones tributarias, no ha de considerarse que es componente y parte de las obligaciones tributarias, pues se entiende que una obligación es una responsabilidad de la que no es posible abstraerse y de hacerse acreedor precisamente de la sanción.

Un contribuyente no puede evitar las obligaciones tributarias, mientras que si puede evitar ser objeto de las sanciones. Y partiendo del hecho que la obligación tributaria, es precisamente obligatoria, y que la sanción es voluntaria, no puede entonces asimilarse la una con la otra, ni puede afirmarse que la una (la sanción) hace parte de la otra, sino que una es consecuencia del incumplimiento de la otra, y la consecuencia es el resultado de la acción voluntaria del contribuyente, y algo que es voluntario no puede considerarse

como una obligación por lo que se debe concluir que la sanción no forma parte de la obligación tributaria.

2.2.9 Puntualidad (Dimensión 4)

Puntualidad es una actitud humana considerada en muchas sociedades como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente comprometido o hecho a otra persona.

Algunas culturas tienen sobreentendido que los plazos reales son diferentes de plazos indicados. Por ejemplo, en una cultura particular puede ser entendido que la gente llegará una hora más tarde de lo anunciado. En este caso, puesto que cada uno entiende que una reunión a las 9 am comenzará realmente alrededor de las 10 am, nadie se incomodará cuando todo el mundo aparezca a las 10 am.

El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza. La falta de puntualidad habla por sí misma pues, de ella, puede inferirse con facilidad la escasa o nula organización de nuestro tiempo y la falta planificación en nuestras actividades.

Cabe mencionar que la puntualidad en los pagos es muy importante tanto para el contribuyente como para el estado, porque el contribuyente realizara sus pagos de acuerdo al cronograma establecido según el último dígito del número de RUC, y de esa manera el estado podrá utilizar dichos recursos en beneficio de la comunidad.

2.3 Definiciones de Términos Básicos

Fiscalización.

Fiscalización es la acción y efecto de fiscalizar. El verbo indica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio de fiscal (la

persona que investiga y delata operaciones ajenas o el sujeto que representa y ejerce el ministerio público en tribunales)

Obligación.

Es un término que procede del latín obligatorio y que refiere a algo que una persona está forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas.

Tributario.

Es aquello perteneciente o relativo al Tributo un concepto que puede utilizarse para nombrar a la entrega de dinero al Estado para las cargas públicas. Un tributo, en ese sentido, es un Impuesto.

Impuesto a la renta.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Regímenes tributarios de tercera categoría

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Aquellos contribuyentes que provienen del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año mediante la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda.

Nuevo Régimen Único simplificado.

El Nuevo Régimen Único Simplificado es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa, creado por el Decreto Legislativo N° 937 y modificado por el Decreto Legislativo N° 967, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinará sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente.

Régimen especial del impuesto a la renta

Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

Régimen general del impuesto a la renta

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Aquellos contribuyentes que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año. Si provienen:

Del Nuevo Régimen Único Simplificado, podrán acogerse previa comunicación del cambio de Régimen a la SUNAT mediante el formulario 2127, donde señalaran la fecha a partir del cual operara su cambio, pudiendo optar por :

-El primer día calendario del mes en que comunique su cambio, o

-El primer día calendario del mes siguiente al de dicha comunicación.

Del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), con la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda.

Impuesto

Es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Comprobantes de pago

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.

Es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y conectadas entre sí. Estos dos sentidos son, básicamente, el jurídico y el social, contando cada una con elementos particulares.

Puntualidad

Se entiende por puntualidad la capacidad que tiene una persona para llegar en horario a sus tareas, a los lugares a los que debe concurrir, etc. La noción de puntualidad es considerada una de las más importantes y características de las sociedades modernas en las cuales el manejo del tiempo es de gran relevancia. La puntualidad puede ser entendida como una actitud al mismo tiempo que como un valor: por un lado es la consecuencia de actuar con puntualidad y de saber entonces cómo manejar los tiempos mientras que por otro también es un valor muy apreciado sobre todo en el ámbito laboral.

2.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

La fiscalización de Rentas de Tercera Categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

La Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa

La Fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa

La Fiscalización del régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

2.5 Operacionalización de variables.

2.5.1 Matriz de Operacionalización de las Variables.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Criterios de Evaluación
Fiscalización de rentas de tercera categoría	Nuevos RUS	Solo emiten boletas de venta. Las ventas mensuales no deben superar los 30,000 soles. Las ventas anuales no deben superar los 360,000 soles. Sus activos fijos n deben superar los 70,000 soles. Las boletas se emiten a partir de 5 (cinco) soles. Deben realizar actividades en un solo establecimiento comercial. Los vehículos de servicio de carga no pueden ser mayores o iguales a 2 TM	
	RER	Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000. Emite boletas, facturas y tickets. Impuesto a la renta a pagar es de 1.5 % mensual. Llevan libros electrónicos si sus ingresos son mayores de 75 UIT. Activos fijos menores de 126,000 Diez trabajadores máximos. I.G.V.: 18% del valor de venta con deducción del crédito fiscal.	

Cumplimiento de obligaciones tributarias	Régimen General	Tienen libros y registros contables Boletas y facturas de venta. Presenta la declaración de pago mensual. PDT -621 Declaración jurada anual del IR del 30% Tiene contabilidad completa. I.G.V.: 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal. Guías de remisión. Sus ingreso anuales son menores de 150 UIT	(5) Siempre (4) Casi siempre (3) Algunas veces (2) casi nunca
	Pagos de Impuestos	Mediante el PDT 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL. Pago mensual y oportuno de impuesto, utilizando el formulario en físico Pagos coactivos	(1) Nunca
	Emisión de comprobantes de pagos	Entrega obligatoria y real de boletas al cliente. Entrega obligatoria y real de factura al cliente. Guías de remisión, etc. Comprobante de liquidación de compra. Máquinas registradoras.	
	Sanciones	Notificaciones Multas Embargos Inhabilitación temporal.	
	Puntualidad	Cronograma de Pagos Incentivos Obras Publica Tranquilidad laboral. Cultura tributaria	

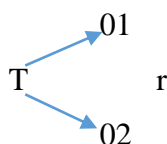
CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es no experimental, según Sánchez y Reyes (2009), el diseño descriptivo correlacional, porque permitirá determinar la relación que existe entre la fiscalización de rentas de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa – 2016.

El esquema es el siguiente.



T = Tiendas

01 = Fiscalización de regímenes de tercera categoría.

02 = Cumplimientos de obligaciones tributarias.

r = Relación

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Según Oseda (2008), la población es el conjunto de individuos que comparten por lo menos una característica, sea una ciudadanía común, la calidad de ser miembros de una asociación voluntaria o de una raza, la matrícula en una misma universidad, o similares. La población objeto de se consideró 46 tiendas del centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa.

Según Barreto (2005), muestreo no probabilístico, la muestra fue seleccionada mediante el muestreo intencional y criterial. Se encuestó a líderes de 22 tiendas del centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa.

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operatividad e implementar los métodos de Investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata, las técnicas son también una invención del hombre y como tal existen tantas técnicas como problemas susceptibles de ser investigados.

En esta investigación se utilizó la siguiente técnica con su instrumento.

Técnicas - Encuesta.

Instrumento. - Cuestionario.

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

3.4.1. Técnicas

Encuesta: Técnica de recolección de información dirigida a una muestra de individuos; consistirá en la formulación de una serie de preguntas que deben ser respondidas sobre la base de un cuestionario. Para efectos de nuestra investigación esta técnica recogerá información relevante sobre la “Fiscalización de los regímenes de tercera categoría” y “El cumplimiento de las obligaciones tributarias”

3.4.2. Instrumento

Cuestionario: Cada ítem contiene una combinación única de los aspectos de la actividad de “Fiscalización de los regímenes de tercera categoría” y “El cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Divididas en sus tres grandes campos, el cual forman sus dimensiones (Régimen único simplificado (RUS), Régimen especial del impuesto a la renta (RER), Régimen general del impuesto a la renta (RGR) Las respuestas se miden solicitando el grado de acuerdo para cada ítem en un formato aplicando una x o aspa con un total de 12 ítem por dimensión.

Se utilizó el programa Excel, SPSS.V22 para el procesamiento de datos a través de tablas, gráficos de barras, estadística descriptiva e inferencial. y para probar la hipótesis general, específica se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson.

3.5. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016

Autora: Sarca de Pinho Ruiz

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables			Metodología
			V1 I – V2 D	Dimensiones	Indicadores	
<p>General ¿Cómo se relaciona la fiscalización de regímenes de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016?</p> <p>Específicos ¿Qué relación existe entre la fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial</p>	<p>General Determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.</p> <p>Específicos Identificar la relación de fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) Y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>General La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.</p> <p>Específicas La fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>Fiscalización de regímenes de renta de tercera categoría</p>	<p>Nuevos RUS</p>	<p>Solo emiten boletas de venta. Las ventas mensuales no deben superar los 30,000 soles. Las ventas anuales no deben superar los 360,000 soles. Sus activos fijos n deben superar los 70,000 soles. Las boletas se emiten a partir de 5 (cinco) soles. Deben realizar actividades en un solo establecimiento comercial. Los vehículos de servicio de carga no pueden ser mayores o iguales a 2 TM</p>	<p>Tipo Correlacional</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Población 46 tiendas</p> <p>Muestra 22 tiendas</p>
<p>RER</p>	<p>-----</p> <p>Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000. Emite boletas, facturas y tickets. Impuesto a la renta a pagar es de 1.5 % mensual. Llevan libros electrónicos si sus ingresos son mayores de 75 UIT. Activos fijos menores de 126,000 Diez trabajadores máximos. I.G.V.: 18% del valor de venta con deducción del crédito fiscal.</p>					

<p>Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?</p> <p>¿Qué relación existe entre la fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?</p> <p>¿Cuál es relación que existe entre la fiscalización del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?</p>	<p>Identificar la relación de fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>Identificar la relación de fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>-----</p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Régimen General</p> <p>Pagos de Impuestos</p> <p>Emisión de comprobantes de pagos</p> <p>Sanciones</p> <p>Puntualidad</p>	<p>-----</p> <p>Tienen libros y registros contables Boletas y facturas de venta. Presenta la declaración de pago mensual. PDT -621 Declaración jurada anual del IR del 30% Tiene contabilidad completa. I.G.V.: 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal. Guías de remisión. Sus ingresos anuales son menores de 150 UIT</p> <p>-----</p> <p>Mediante el PDT 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL. Pago mensual y oportuno de impuesto, utilizando el formulario en físico Pagos coactivos.</p> <p>-----</p> <p>Entrega obligatoria y real de boletas al cliente. Entrega obligatoria y real de factura al cliente. Guías de remisión, etc. Comprobante de liquidación de compra. Máquinas registradoras.</p> <p>-----</p> <p>Notificaciones Multas Embargos Inhabilitación temporal.</p> <p>-----</p> <p>Cronograma de Pagos Incentivos Obras Publicas Tranquilidad laborar Cultura tributaria</p>	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos Encuesta: Cuestionario Técnicas de procesamiento de datos Coeficiente de Correlación Pearson.</p> <p>Distribución de datos Comparación de resultados.</p>
---	--	--	---	---	--	--

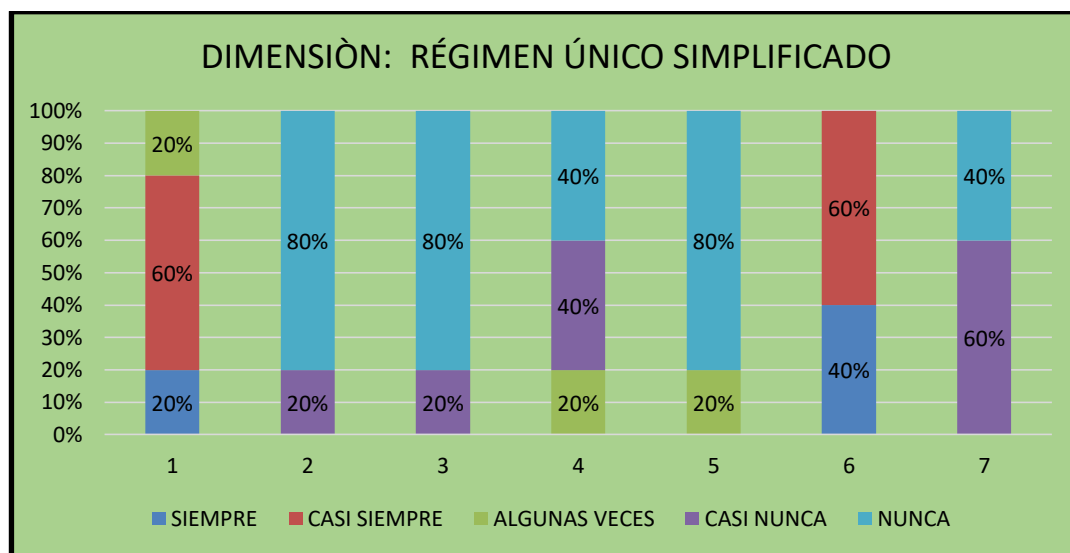
CAPITULO IV RESULTADO Y DISCUSION

4.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS.

Tabla N° 01 Dimensión 01 Régimen Único Simplificado

ITEMS	SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	Fi	%	fi	%	fi	%	Fi	%
1. Usted emite boletas de venta a todos sus clientes, sin exención o lo hace esporádicamente.	1	20	3	60	1	20	0	0	0	0	5	100
2. Sus ventas mensuales no superan los 30,000 soles, establecidos o si lo superan.	0	0	0	0	0	0	1	20	4	80	5	100
3. Sus ventas anuales no superan los 360,000 soles, establecidos o si lo superan.	0	0	0	0	0	0	1	20	4	80	5	100
4. Sus activos fijos no superan los 70,000 soles, establecidos o si lo superan.	0	0	0	0	1	20	2	40	2	40	5	100
5. Entrega boletas de venta a todos los clientes cuando la compra no supera los 5 a 10 soles o solamente a los que le piden.	0	0	0	0	1	20	0	0	4	80	5	100
6. Usted tiene un solo establecimiento comercial o cuenta con varias tiendas a la vez.	2	40	3	60	0	0	0	0	0	0	5	100
7. El vehículo del transporte de su mercadería tiene una capacidad menor a las 2 TM o una capacidad mayor a lo establecido en su régimen.	0	0	0	0	0	0	3	60	2	40	5	100

Fuente: Resultados de la encuesta procesado con el programa SPSS.V22



Fuente: Elaboración propia

Figura N^a 01: Dimensión Régimen Único Simplificado

Respecto a la pregunta 01, del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi siempre emite boletas de venta a todos sus clientes a diferencia del 20% que afirman que siempre y algunas veces.

Respecto a la pregunta 02, del 100% de encuestados, el 80% refiere que nunca sus ventas mensuales no superan los 30,000 soles a diferencia del 20% que afirman casi nunca.

Respecto a la pregunta 03, del 100% de encuestados, el 80% refiere que casi nunca sus ventas anuales no superan los 360,000 soles a diferencia del 20% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 04, del 100% de encuestados, el 40% refiere que casi nunca y nunca sus activos fijos no superan los 70,000 soles, establecidos o si lo superan, a diferencia del 20% que afirman algunas veces.

Respecto a la pregunta 05, del 100% de encuestados, el 80% refiere que nunca entrega boletas de venta a todos los clientes cuando la compra no supera los 5 a 10 soles o solamente a los que le piden sus a diferencia del 20% que afirman algunas veces.

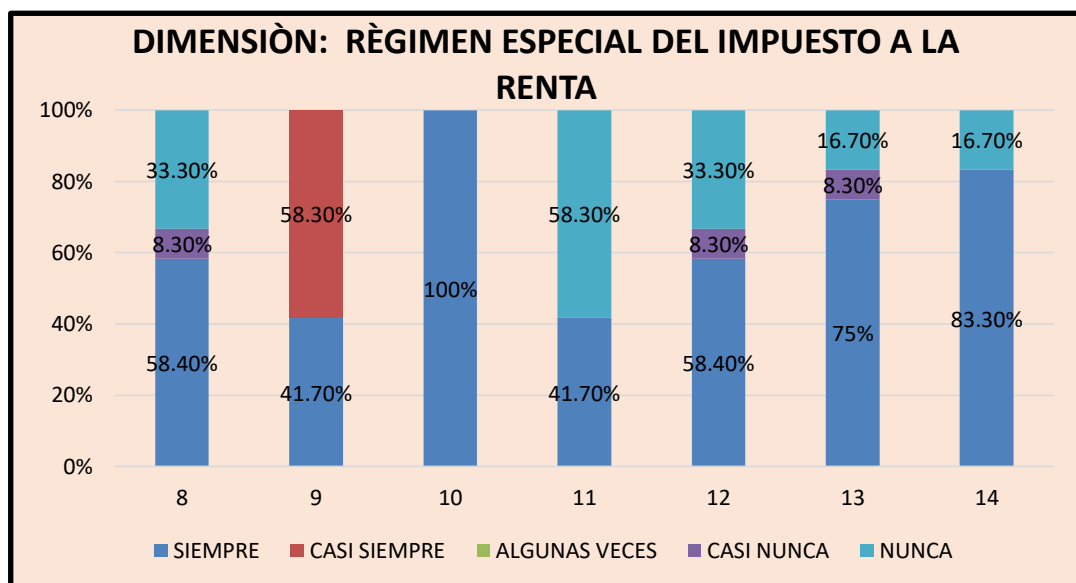
Respecto a la pregunta 06, del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi siempre usted tiene un solo establecimiento comercial o cuenta con varias tiendas a la vez. a diferencia del 40% que afirman siempre.

Respecto a la pregunta 07, del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi nunca, el vehículo del transporte de su mercadería tiene una capacidad menor a las 2 TM o una capacidad mayor a lo establecido en su régimen a diferencia del 40% que afirman nunca.

Tabla N° 02 Dimensión 02 Régimen Especial del Impuesto a la Renta

ITEMS	SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
8. Sus ingreso anuales son menores a s/ 525,000 soles o son mayores al monto establecido.	7	58,3	0	0	0	0	1	8,3	4	33,4	12	100
9. Entrega boletas, facturas o tickets a todos los clientes en general o solamente a los que les piden	5	41,7	7	58,3	0	0	0	0	0	0	12	100
10. Usted paga el 1.5% mensual del impuesto a la renta o paga menos de lo estipulado en su régimen.	12	100	0	0	0	0	0	0	0	0	12	100
11. Cuando sus ingresos pasan los 75 UIT, usted lleva libros electrónicos o sigue trabajando manualmente	5	41,7	0	0	0	0	0	0	7	58,3	12	100
12. Sus activos fijos son menores de 126,000 soles o mayores al monto establecido	7	58,4	0	0	0	0	1	8,3	4	33,3	12	100
13. Usted cuenta con menos de 10 trabajadores en su establecimiento comercial o mayor cantidad para tener una mejor atención de sus clientes.	9	75	0	0	0	0	1	8,3	2	16,7	12	100
14. Usted paga el 18% de IGV del valor de su venta o paga menos de acuerdo a la cantidad de su utilidad que obtenga.	10	83,3	0	0	0	0	0	0	2	16,7	12	100

Fuente: Resultados de la encuesta procesado con el programa SPSS.V22



Fuente: Elaboración Propia

Figura N^a 02: Dimensión Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

Respecto a la pregunta 08, del 100% de encuestados, el 58,3% refiere que siempre, sus ingreso anuales son menores a s/ 525,000 soles a diferencia del 33,3% que afirman que nunca.

Respecto a la pregunta 09, del 100% de encuestados, el 58,3% refiere que casi siempre, entrega boletas, facturas o tickets a todos los clientes en general a diferencia del 41,7% que afirman siempre.

Respecto a la pregunta 10, el 100% de encuestados, refiere que siempre, paga el 1.5% mensual del impuesto a la renta o paga menos de lo estipulado en su régimen.

Respecto a la pregunta 11, del 100% de encuestados, el 58,3% refiere que nunca, sus ingresos pasan los 75 UIT, usted lleva libros electrónicos o sigue trabajando manualmente a diferencia del 41,7% que afirman siempre.

Respecto a la pregunta 12, del 100% de encuestados, el 58,4% refiere que siempre, sus activos fijos son menores de 126,000 soles o mayores al monto establecido a diferencia del 33,3% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 13, del 100% de encuestados, el 75% refiere que siempre, cuenta con menos de 10 trabajadores en su establecimiento comercial o mayor

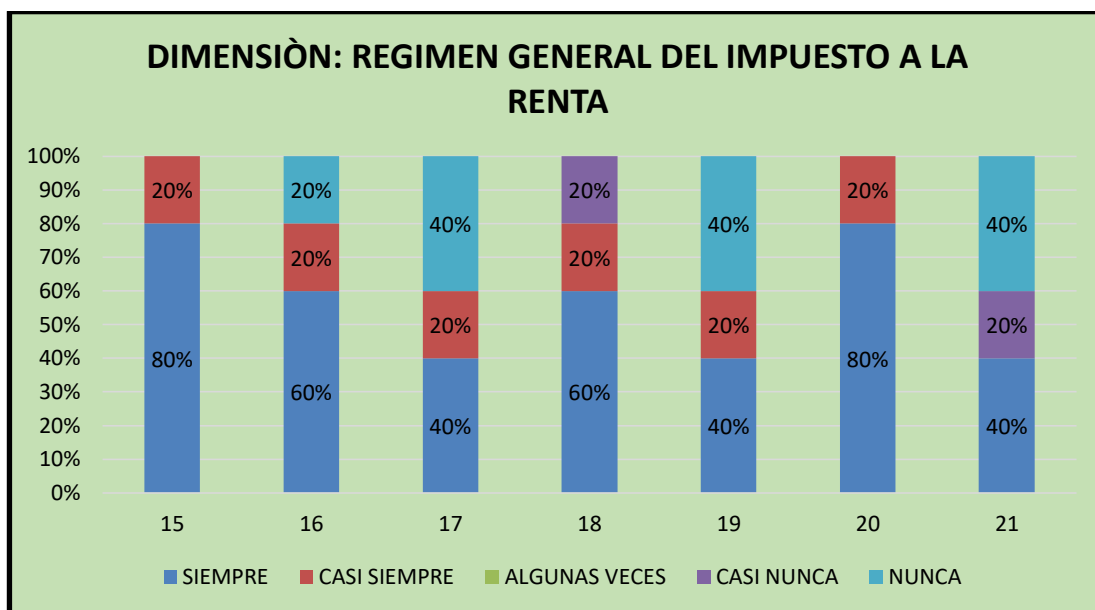
cantidad para tener una mejor atención de sus clientes a diferencia del 16,7% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 14, del 100% de encuestados, el 83,3% refiere que siempre, paga el 18% de IGV del valor de su venta o paga menos de acuerdo a la cantidad de su utilidad que obtenga a diferencia del 16,7% que afirman nunca.

Tabla N^o 03 Dimensión 03 Régimen General del Impuesto a la Renta

ITEMS	SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	Fi	%
15. Cuenta con libros, boletas, facturas y registro contables actualizados o siguen trabajando empíricamente para pagar menos impuesto.	4	80	1	20	0	0	0	0	0	0	5	100
16. Presenta su declaración de pago mensual electrónicamente a través del PDT-621 o sigue trabajando manualmente con el fin de ser menos controlado por la SUNAT.	3	60	1	20	0	0	0	0	1	20	5	100
17. Presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30% o lo hace con menos cantidad para así le quede mayor utilidad.	2	40	1	20	0	0	0	0	2	40	5	100
18. Usted tiene su contabilidad completa exigida en su régimen o mantiene su contabilidad parcial.	3	60	1	20	0	0	1	20	0	0	5	100
19. Usted paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad.	2	40	1	20	0	0	0	0	2	40	5	100
20. Las guías de remisión están disponibles para su posible revisión por las autoridades competentes o no los tiene a la mano.	4	80	1	20	0	0	0	0	0	0	5	100
21. Sus ingresos brutos anuales son menores de 150 UIT o mayores a la cantidad establecida.	2	40	0	0	0	0	1	20	2	40	5	100

Fuente: Resultados de la encuesta procesado con el programa SPSS.V22



Fuente: Elaboración Propia.

Figura N^a 03: Dimensión Régimen General del Impuesto a la Renta

Respecto a la pregunta 15, del 100% de encuestados, el 80% refiere que siempre, cuenta con libros, boletas, facturas y registro contables actualizados o siguen trabajando empíricamente para pagar menos impuesto a diferencia del 20% que afirman casi siempre.

Respecto a la pregunta 16, del 100% de encuestados, el 60% refiere que siempre, presenta su declaración de pago mensual electrónicamente a través del PDT-621 o sigue trabajando manualmente con el fin de ser menos controlado por la SUNAT, a diferencia del 20% que afirman casi siempre y nunca.

Respecto a la pregunta 17, del 100% de encuestados, el 40% refiere que siempre y nunca, presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30% o lo hace con menos cantidad para así le quede mayor utilidad, a diferencia del 20% que afirman casi siempre.

Respecto a la pregunta 18, del 100% de encuestados, el 60% refiere que siempre, tiene su contabilidad completa exigida en su régimen o mantiene su contabilidad parcial, a diferencia del 20% que afirman casi nunca y poca veces.

Respecto a la pregunta 19, del 100% de encuestados, el 40% refiere que siempre y nunca paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad, a diferencia del 20% afirman casi siempre.

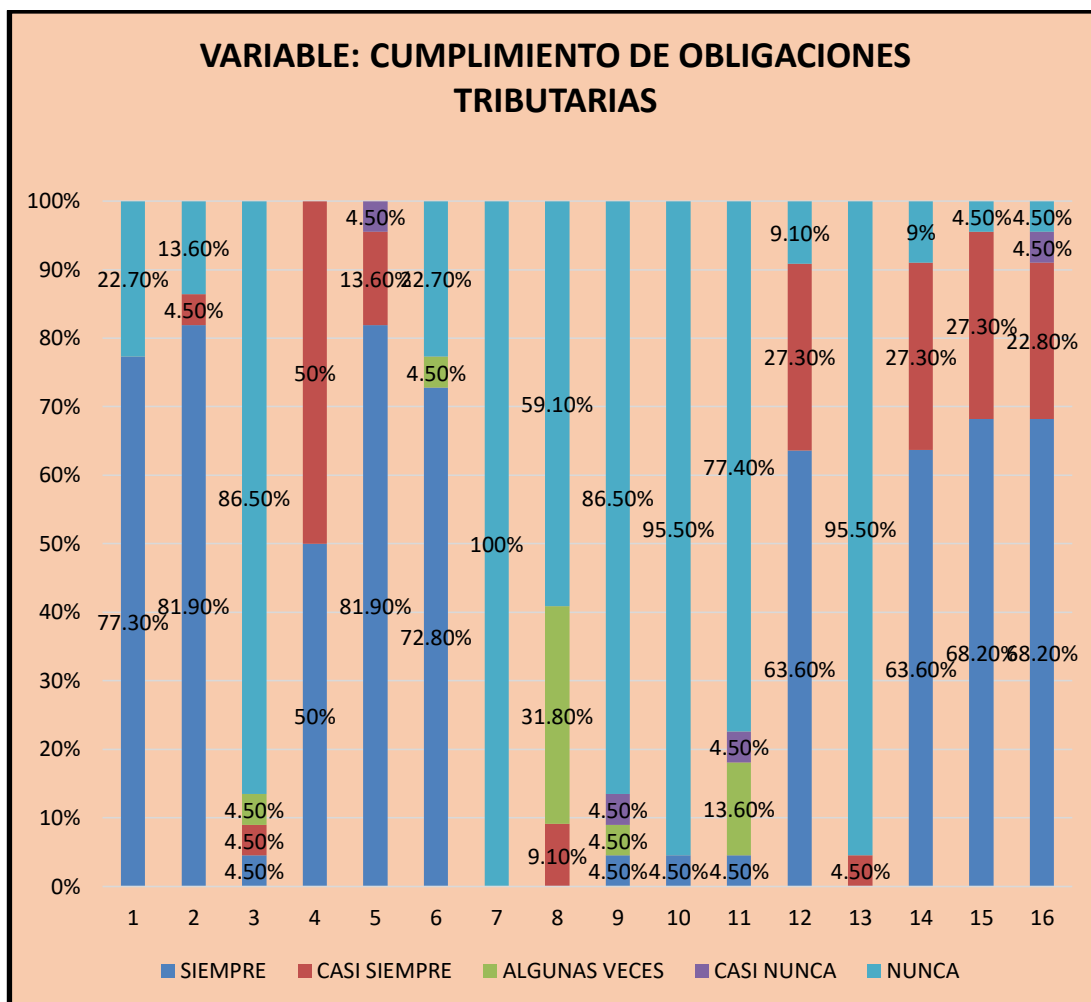
Respecto a la pregunta del Ítems 20, del 100% de encuestados, el 80% refiere que siempre las guías de remisión están disponibles para su posible revisión por las autoridades competentes o no los tiene a la mano, a diferencia del 20% afirman casi siempre.

Respecto a la pregunta 21, del 100% de encuestados, el 40% refiere que siempre y nunca, sus ingresos brutos anuales son menores de 150 UIT o mayores a la cantidad establecida a diferencia del 20% afirman poca veces.

Tabla N^o 04 Variable: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

ITEMS	SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	Fi	%
1. Usted paga sus impuestos electrónicamente a la SUNAT a través de PDT -621.	17	77,3	0	0	0	0	0	0	5	22,7	22	100
2. Usted paga todavía sus impuestos en la actualidad de una forma tradicional o manual.	18	81,9	1	4,5	0	0	0	0	3	13,6	22	100
3. Usted espera que le cobren coactivamente para que recién se ponga al día en el pago de sus impuestos atrasados.	1	4,5	1	4,5	1	4,5	0	0	19	86,5	22	100
4. Usted entrega las boleta, facturas a sus clientes de manera obligatoria y real en sus diferentes regímenes (RUS, RER, RG)	11	50	11	50	0	0	0	0	0	0	22	100
5. Las guías de remisión son claras y fidedignas.	18	81,9	3	13,6	0	0	1	4,5	0	0	22	100
6. Usted cuenta con su comprobante de liquidación de compra a la mano.	16	72,8	0	0	1	4,5	0	0	5	22,7	22	100
7. Usted emite comprobantes de pago a sus clientes con una máquina registradora.	0	0	0	0	0	0	0	0	22	100	22	100
8. Usted cuantas veces ha sido notificado por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.	0	0	2	9,1	7	31,8	0	0	13	59,1	22	100
9. ¿Cuántas veces ha sido multado usted por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	1	4,5	0	0	1	4,5	1	4,5	19	86,5	22	100
10. ¿Cuántas veces a sido embargado usted por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	1	4,5	0	0	0	0	0	0	21	95,5	22	100
11. ¿Cuántas veces ha sido inhabilitado temporalmente su establecimiento comercial por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	1	4,5	0	0	3	13,6	1	4,5	17	77,4	22	100
12. Usted paga sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos establecidos o lo hace cualquier momento.	14	63,6	6	27,3	0	0	0	0	2	9,1	22	100
13. Recibió usted incentivos (regalos, descuentos y otros) por el puntual cumplimiento de sus obligaciones tributarias	0	0	1	4,5	0	0	0	0	21	95,5	22	100
14. Usted está consiente que los impuestos que paga, sirven para el arreglo y construcción de diferentes obras públicas en nuestro país.	14	63,6	6	27,3	0	0	0	0	2	9	22	100
15. El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo.	15	68,2	6	27,3	0	0	0	0	1	4,5	22	100
16. Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región	15	68,2	5	22,8	0	0	1	4,5	1	4,5	22	100

Fuente: Resultados de la encuesta procesado con el programa SPSS.V22



Fuente: Elaboración Propia

Figura N° 04: Variable Incumplimiento de Obligaciones Tributarias

Respecto a la pregunta 01, del 100% de encuestados, el 77,3% refiere que siempre, paga sus impuestos electrónicamente a la SUNAT a través de PDT -621 a diferencia del 22,7% que afirman que nunca

Respecto a la pregunta 02, del 100% de encuestados, el 81,9% refiere que siempre, paga todavía sus impuestos en la actualidad de una forma tradicional o manual, a diferencia del 13,6% que afirman que nunca.

Respecto a la pregunta 03, del 100% de encuestados, el 86,5% refiere que nunca, espera que le cobren coactivamente para que recién se ponga al día en el pago de sus impuestos atrasados, a diferencia del 4,5% que afirman que siempre, casi siempre y algunas veces.

Respecto a la pregunta 04, del 100% de encuestados, el 50% refiere que siempre, entrega las boleta, facturas a sus clientes de manera obligatoria y real en sus diferentes regímenes (RUS, RER, RG), a diferencia del 50% que afirman que casi siempre.

Respecto a la pregunta 05, del 100% de encuestados, el 81,9% refiere que siempre, las guías de remisión son claras y fidedignas a diferencia del 4,5% que afirman casi nunca.

Respecto a la pregunta 06, del 100% de encuestados, el 72,8% refiere que siempre, cuenta con su comprobante de liquidación de compra a la mano a diferencia del 22,7% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 07, del 100% de encuestados, refiere que nunca, emite comprobantes de pago a sus clientes con una máquina registradora.

Respecto a la pregunta 08, del 100% de encuestados, el 59,1% refiere que nunca, ha sido notificado por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias a diferencia del 9,1% que afirman casi siempre.

Respecto a la pregunta 09, del 100% de encuestados, el 86,5% refiere que nunca, ha sido multado usted por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias a diferencia del 4,5% que afirman siempre y algunas veces.

Respecto a la pregunta 10, del 100% de encuestados, el 95,5% refiere que nunca, ha sido embargado por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias a diferencia del 4,5% que afirman siempre.

Respecto a la pregunta 11, del 100% de encuestados, el 77,4% refiere que nunca, ha sido inhabilitado temporalmente su establecimiento comercial por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias diferencia del 4,5% que afirman siempre y casi nunca.

Respecto a la pregunta 12, del 100% de encuestados, el 63,6% refiere que siempre paga sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos establecidos o lo hace cualquier momento, a diferencia del 9,1% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 13, del 100% de encuestados, el 95,5% refiere que nunca, recibió incentivos (regalos, descuentos y otros) por el puntual cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a diferencia del 4,5% que afirman casi siempre.

Respecto a la pregunta 14, del 100% de encuestados, el 63,6% refiere que siempre, está consiente que los impuestos que paga, sirven para el arreglo y construcción de diferentes obras públicas en nuestro país, a diferencia del 9% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 15, del 100% de encuestados, el 68,2% refiere que siempre, el pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo, a diferencia del 4,5% que afirman nunca.

Respecto a la pregunta 16, del 100% de encuestados, el 68,2% refiere que siempre, paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria y el fin de estos aportes son para el beneficio de nuestra región, a diferencia del 22,8% que afirman casi siempre y 4,5% nunca.

Prueba de Hipótesis

Hipótesis General

Ho: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016

Ha: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Tabla N° 05 Aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson entre las Variables Fiscalización de Regímenes de Rentas de Tercera Categoría y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

ESCALA	promedios aritméticos				
	siempre	casi siempre	algunas veces	casi nunca	nunca
variable: la fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría	43,74	14,1	2,86	9,77	29,67
variable: cumplimiento de obligaciones tributarias	40,34	12,0	3,68	1,10	43,00
coeficiente de correlación de pearson					0,920
Sig. (bilateral)					0,027

Fuentes: Resultados obtenidos de la encuesta y la aplicación del programa SPSS

De la tabla N° 05, luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo $p= 0.027 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Hipótesis Específica N °01

Ho: La fiscalización del Nuevo régimen único simplificado no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016

Ha: La fiscalización del Nuevo régimen único simplificado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016

Tabla N° 06 Aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson entre la Dimensión Régimen Único Simplificado y la Variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

ESCALA	Promedios aritméticos				
	siempre	casi siempre	algunas veces	casi nunca	nunca
dimensión: régimen único simplificado	8,57	17	8,57	20,00	46
variable: cumplimiento de obligaciones tributarias	40,34	12	3,68	1,10	43
coeficiente de correlación de Pearson	0,460				
Sig. (bilateral)	0,045				

Fuentes: Resultados obtenidos de la encuesta y la aplicación del programa SPSS

De la tabla N° 06, luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.46 moderada positiva y es significativo siendo $p= 0.045 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula, se concluye: La fiscalización del Nuevo régimen único simplificado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Hipótesis Específica N°02

Ho: La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) no se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

Ha: La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

Tabla N°07 Aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson entre la Dimensión Régimen Especial del Impuesto a la Renta y la Variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

ESCALA	PROMEDIOS ARITMETICOS				
	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
DIMENSIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	65,5	8,3	0	3,60	23
VARIABLE: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	40,34	12,0	3,68	1,10	43
COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON	0,800				
Sig. (bilateral)	0,035				

Fuentes: Resultados obtenidos de la encuesta y la aplicación del programa SPSS

De la tabla N° 07, luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.80 alta positiva y es significativo siendo $p= 0.035 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

Hipótesis Específica N°03

H₀: La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) no se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

H_a: La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR)) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

Tabla N^o 08 Aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson entre la Dimensión Régimen General del Impuesto a la Renta y la Variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

ESCALA	PROMEDIOS ARITMETICOS				
	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
DIMENSIÓN: RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	57,14	17	0	5,70	20
VARIABLE: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	40,34	12	3,68	1,10	43
COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON	0,750				
Sig. (bilateral)	0,040				

Fuentes: Resultados obtenidos de la encuesta y la aplicación del programa SPSS

De la tabla N^o 08, luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.75 alta positiva y es significativo siendo $p= 0.040 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa

4.2 Discusión.

Para efectos de la discusión los resultados de esta investigación, partiendo de la pregunta de investigación. Cómo se relaciona la fiscalización de regímenes de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias, se ha obtenido que existe relación significativa entre ambas variables que genera discusión de la tesis

De los resultados obtenidos de la Tabla N^o 01 sobre la dimensión régimen único simplificado del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi siempre emite boletas de venta a todos sus clientes, el 80% refiere que casi nunca sus ventas anuales no superan los 360,000 soles, el 60% refiere que casi nunca, el vehículo del transporte de su mercadería tiene una capacidad menor a las 2 TM y el 80% refiere que nunca entrega boletas de venta a todos los clientes cuando la compra no supera los 5 a 10

soles, se observa con estos resultados que evaden parcialmente impuestos al estado y no cumplen generalmente o totalmente con sus obligaciones tributarias. Por ello es importante la fiscalización que evita comportamientos irregulares como lo señala Ruiz, F, (2006). Estos resultados coinciden con el trabajo de Guerrero, O. (2010) refiere que la fiscalización efectiva facilita alto grado de reducción de la defraudación tributaria y el incremento de la recaudación fiscal. Luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.46 moderada positiva y es significativo siendo $p=0.0451 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización del Nuevo régimen único simplificado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta dimensión se sustenta en el informe de la SUNAT (1997). El nuevo RUS se creó mediante el decreto Legislativo N° 937, publicado el 14 de noviembre del 2003, y su entrada en vigencia es el 1 de enero del 2004, SUNAT (1997).

De los resultados obtenidos de la Tabla N° 02 y el Gráfico N° 02 sobre la dimensión Fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta del 100% de encuestados el 58,3% refiere que siempre, sus ingreso anuales son menores a s/ 525,000, el 58,3% refiere que casi siempre, entrega boletas, facturas o tickets a todos los clientes, 100% de encuestados, refiere que siempre, paga el 1.5% mensual del impuesto a la renta, el 83,3% refiere que siempre, paga el 18% de IGV del valor de su venta, se puede inferir que el 41,7% no emiten boleta, factura o tickets es decir se queda con el impuesto que debería ser entregado al estado, no está cumpliendo con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, le corresponde una sanción tributaria que es consecuencia del incumplimiento de la obligación tributaria. Estos resultados coinciden con el trabajo, Llantoy, E. (2010), donde señala que muchos contribuyente no cumple con la obligación de pagar los tributos que corresponde, por consiguiente son sancionados con multas de acuerdo al Código Tributario. Es por ello se debe desarrollar proceso de fiscalización para evitar comportamiento ilegal que produce defraudación tributaria. Luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.80 alta positiva y es significativo siendo $p=0.035 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules

de la ciudad de Pucallpa. Esta dimensión se sustenta en la base legal: Artículo 118 y 119 de la ley del Impuesto a la renta.

De los resultados obtenidos de la Tabla N° 03 y el Gráfico N° 03 sobre la dimensión La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta, del 100% de encuestados el 80% refiere que siempre, cuenta con libros, boletas, facturas y registro contables actualizados, el 60% refiere que siempre, presenta su declaración de pago mensual electrónicamente a través del PDT-621, el 40% refiere que siempre y nunca, presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30% y el 20% afirma generalmente, es decir que el 60% entre siempre y generalmente es mayor que el 40% que no declara, evade impuesto perjudica al estado. Estos resultados coinciden con el trabajo de Aguirre, A. (2014), refiere que se determinaron omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, teniendo que regularizar su pago directo o fraccionamiento del tributo. Es decir existe un porcentaje alto que no cumple con su obligación tributaria Esta dimensión lo sustenta en el artículo 59° del Código Tributario. Luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.75 alta positiva y es significativo siendo $p= 0.040 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula se concluye: La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR)) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributaria.

De manera general de la tabla N° 05, luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo $p= 0.027 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

CAPITULO V

Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

Primera conclusión

Del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi siempre emite boletas de venta a todos sus clientes, el 80% refiere que casi nunca sus ventas anuales no superan los 360,000 soles, lo que se comprueba con la aplicación del estadístico del coeficiente de correlación de Pearson fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo $p= 0.027 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.. Por ello es importante la fiscalización que evita comportamientos irregulares de contribuyentes.

Segunda conclusión

La aplicación del estadístico coeficiente de correlación de Pearson fue 0.46 moderada positiva y es significativo siendo $p= 0.0451 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización del Nuevo régimen único simplificado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Del 100% de encuestados, el 80% refiere que nunca sus ventas mensuales no superan los 30,000 soles y anual a 360.000, el 80% refiere que nunca entrega boletas de venta a todos los clientes cuando su venta no supera los cinco soles.

Tercera conclusión

La aplicación del estadístico de coeficiente de correlación de Pearson fue 0.80 alta positiva y es significativo siendo $p= 0.035 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Del 100% de encuestados, el 58,3% refiere que siempre, sus ingresos anuales son menores a s/ 525,000, 58,3% refiere que casi siempre, entrega boletas, facturas o tickets a todos los clientes, el 100% de encuestados, refiere que siempre, paga el 1.5% mensual del impuesto a la renta o paga menos de lo estipulado en su régimen.

Cuarta Conclusión

La aplicación del estadístico de coeficiente de correlación de Pearson fue 0.75 alta positiva y es significativo siendo $p= 0.040 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR)) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias, del 100% de encuestados, el 80% refiere que siempre, cuenta con libros, boletas, facturas y registro contables, el 60% refiere que siempre, presenta su declaración de pago mensual electrónicamente, el 40% refiere que siempre y nunca, presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30%, el 40% refiere que siempre y nunca paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad, a diferencia del 20% afirman generalmente

5.2 Recomendaciones.

- Se recomienda la difusión de los resultados de la presente investigación, dirigido a los propietarios de los establecimientos comerciales a recibir orientación sobre concientización sobre la cultura tributaria que permita cumplir con sus obligaciones.
- Se recomienda a los propietarios de los establecimientos comerciales que deben recibir talleres sobre el régimen tributario promocional para pequeñas y micro empresas que facilite el cumplimiento de sus obligaciones.
- Se recomienda a los contribuyentes recibir talleres sobre puntualidad, sanciones, documento que debe entregar al cliente.
- Se recomienda a los usuarios exigir sus comprobantes de pago, para la mayor contribución de impuesto, para así generar mejor infraestructura en la población.
- Se recomienda a los propietarios de los establecimientos comerciales visitar a la Cámara de Comercio para que les brinden apoyo en técnicas promocionales y en marketing, es una de las funciones de esta Institución
- Se recomienda a la SUNAT continuar con la fiscalización y brindar orientación a los propietarios ya que está probado a mayor fiscalización menor evasión tributaria.

CAPÍTULO VI

Fuentes de Información Bibliográfica

6.1 Referencias Bibliográficas

Alarcón, F. (2015). Estudio del procedimiento de determinación tributaria en base presunta establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley del Impuesto a la renta frente a la realidad económica y capacidad contributiva de las empresas como luchar contra la evasión tributaria en el sector grifos, (Unidad de Post Grado-Maestría) Programa Cybertesis Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Aguirre, A, (2014) Auditoria tributaria preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Distribuidora Lácteos SA del distrito de Trujillo año, 2013. (Tesis para Optar el Título de Contador Público) Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

Barreto, C. (2005). Estadística básica: Aplicaciones. Ancash, Universidad Los Ángeles de Chimbote.

Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014(Tesis para obtener el Título de Contador Público) Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú

Fonrouge, G. (2003). Qué es un impuesto. El modelo de Código Tributario para América Latina.

Guerrero, O. (2010), La fiscalización efectiva y la reducción de la defraudación tributaria en la intendencia Lima de la SUNAT, análisis y propuesta actual. (Tesis para el grado de Doctor en Contabilidad), Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.

Hernández, L. (2010) Cumplimiento de obligaciones tributarias. Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Llantoy, E. (2012). Fiscalización tributaria: estrategia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Tesis para optar el Título de Contador Público) Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú.

Oseña, D. (2008). Metodología de la Investigación. Perú: Ed. Pirámide.

Ruiz, F, (2006) Fiscalización Tributaria. Fiscalización de rentas de tercera categoría.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2009). Metodología y diseños en la investigación científica (4ta Ed.) .Lima, Perú: Visión universitaria.

Sierra, R. (2003). Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios (14.^a ed.). Madrid: España. Thomson.

SUNAT (1997). El Régimen Único Simplificado (NUEVO RUS). Recuperado de:
www.guiatributaria.sunat.gob.pe/nuevorus

SUNAT (1997). Régimen especial de impuesto a la renta (RER). Recuperado de:
orientacion.sunat.gob.pe/.a./régimen-especial.

SUNAT (1997). Régimen General Del Impuesto A La Renta. Recuperado de:
orientacion.sunat.gob.pe/.a./regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas.

SUNAT (1997). Fiscalización de rentas de tercera categoría. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de: www.sunat.gob.pe.

SUNAT (1999). Resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT (Publicada el 24.01.1999, vigente desde el 01.02.1999) Emisión de comprobantes de pago.

SUNAT (2007). Resolución de superintendencia N° 063-2007/SUNAT (Publicado el 31.03.2007 y vigente a partir del 01.04.2007).

Tesis: Fiscalización de los regímenes de rentas de tercera categoría y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras



Apéndices

Matriz de consistencia

Título: Fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016

Autora: Sarca de Pinho Ruiz

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables			Metodología
			V1 I – V2 D	Dimensiones	Indicadores	
<p>General ¿Cómo se relaciona la fiscalización de regímenes de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016?</p> <p>Específicos ¿Qué relación existe entre la fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?</p> <p>¿Qué relación existe entre la fiscalización del</p>	<p>General Determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.</p> <p>Específicos Identificar la relación de fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) Y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>Identificar la relación de fiscalización del Régimen Especial del</p>	<p>General La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.</p> <p>Específicas La fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>La fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta</p>	<p>Fiscalización de regímenes de renta de tercera categoría</p>	<p>Nuevos RUS</p> <p>-----</p> <p>RER</p>	<p>Solo emiten boletas de venta. Las ventas mensuales no deben superar los 30,000 soles. Las ventas anuales no deben superar los 360,000 soles. Sus activos fijos n deben superar los 70,000 soles. Las boletas se emiten a partir de 5 (cinco) soles. Deben realizar actividades en un solo establecimiento comercial. Los vehículos de servicio de carga no pueden ser mayores o iguales a 2 TM.</p> <p>-----</p> <p>Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000. Emite boletas, facturas y tickets. Impuesto a la renta a pagar es de 1.5 % mensual. Llevan libros electrónicos si sus ingresos son mayores de 75 UIT. Activos fijos menores de 126,000 Diez trabajadores máximos. I.G.V.: 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.</p> <p>-----</p> <p>Tienen libros y registros contables Boletas y facturas de venta.</p>	<p>Tipo Correlacional</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Población 46 tiendas</p> <p>Muestra 22 tiendas</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos Encuesta: Cuestionario</p>

<p>Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?</p> <p>¿Cuál es relación que existe entre la fiscalización del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa?</p>	<p>Impuesto a la Renta (RER) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>Identificar la relación de fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>(RER) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>-----</p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Régimen General</p> <p>-----</p> <p>Pagos de Impuestos</p> <p>-----</p> <p>Emisión de comprobantes de pagos</p> <p>-----</p> <p>Sanciones</p> <p>-----</p> <p>Puntualidad</p>	<p>Presenta la declaración de pago mensual. PDT - 621° electrónicamente. Declaración jurada anual del IR de 30%. Paga el 18% de IGV Tiene contabilidad completa. Guías de remisión. Ingresos brutos anuales son menores de 150 UIT.</p> <p>-----</p> <p>Mediante el PDT 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL. Pago mensual y oportuno de impuesto, utilizando el formulario en físico Pagos coactivos.</p> <hr/> <p>Entrega obligatoria y real de boletas al cliente. Entrega obligatoria y real de factura al cliente. Guías de remisión, etc. Comprobante de liquidación de compra. Máquinas registradoras.</p> <p>-----</p> <p>Notificaciones Multas Embargos Inhabilitación temporal.</p> <hr/> <p>Cronograma de Pagos Incentivos Obras Publicas Tranquilidad laboral. Cultura tributaria.</p>	<p>Técnicas de procesamiento de datos Coeficiente de correlación de Pearson.</p> <p>Distribución de datos Comparación de resultados.</p>
--	--	--	---	---	---	---

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TEMA: Fiscalización de regímenes de tercera categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

La presente encuesta tiene como propósito diagnosticar y recoger información acerca de los pagos de los regímenes de la tercera categoría y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Le agradeceremos marcar con una x una opción en la escala valorativa del cuestionario descrito a continuación.

Estimado comerciante: Este cuestionario es anónimo y confidencial, tiene carácter educativo por lo que todas las preguntas deben ser contestadas con la mayor objetividad y seriedad posible. Muchas gracias.

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
5	4	3	2	1

Régimen único simplificado (DIMENSION 1)

N°	PREGUNTAS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
		5	4	3	2	1
01	Usted emite boletas de venta a todos sus clientes, sin exención o lo hace esporádicamente.					
02	Sus ventas mensuales no superan los 30,000 soles, establecidos o si lo superan.					
03	Sus ventas anuales no superan los 360,000 soles, establecidos o si lo superan.					
04	Sus activos fijos no superan los 70,000 soles, establecidos o si lo superan.					
05	Entrega boletas de venta a todos los clientes cuando la compra no supera los 5 a 10 soles o solamente a los que le piden.					
06	Usted tiene un solo establecimiento comercial o cuenta con varias tiendas a la vez.					
07	El vehículo del transporte de su mercadería tiene una capacidad menor a las 2 TM o una capacidad mayor a lo establecido en su régimen.					

RÈGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (DIMENSION 2)

Nº	PREUGUNTAS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
		5	4	3	2	1
08	Su ingreso anual son menores a s/ 525,000 soles o son mayores al monto establecido.					
09	Entrega boletas, facturas o tickets a todos los clientes en general o solamente a los que les piden.					
10	Usted paga el 1.5% mensual del impuesto a la renta o paga menos de lo estipulado en su régimen.					
11	Cundo sus ingresos pasan los 75 UIT, usted lleva libros electrónicos o sigue trabajando manualmente.					
12	Sus activos fijos son menores de 126,000 soles o mayores al monto establecido					
13	Usted cuenta con menos de 10 trabajadores en su establecimiento comercial o mayor cantidad para tener una mejor atención de sus clientes.					
14	Usted paga el 18% de IGV del valor de su venta o paga menos de acuerdo a la cantidad de su utilidad que obtenga.					

REGIMEN GENERAL (DIMENSION 3)

N°	PREGUNTAS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
		5	4	3	2	1
15	Cuenta con libros, boletas, facturas y registro contables actualizados o siguen trabajando empíricamente para pagar menos impuesto.					
16	Presenta su declaración de pago mensual electrónicamente a través del PDT-621 o sigue trabajando manualmente con el fin de ser menos controlado por la SUNAT.					
17	Presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30% o lo hace con menos cantidad para así le quede mayor utilidad.					
18	Usted tiene su contabilidad completa exigida en su régimen o mantiene su contabilidad parcial.					
19	Usted paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad.					
20	Las guías de remisión están disponibles para su posible revisión por las autoridades competentes o no los tiene a la mano.					
21	Sus ingresos brutos anuales son menores de 150 UIT o mayores a la cantidad establecida.					

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Variable dependiente)

N°	PREGUNTAS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
		5	4	3	2	1
01	Usted paga sus impuestos electrónicamente a la SUNAT a través de PDT -621.					
02	Usted paga todavía sus impuestos en la actualidad de una forma tradicional o manual.					
03	Usted espera que le cobren coactivamente para que recién se ponga al día en el pago de sus impuestos atrasados.					
04	Usted entrega las boleta, facturas a sus clientes de manera obligatoria y real en sus diferentes regímenes (RUS, RER, RG)					
05	Las guías de remisión son claras y fidedignas.					
06	Usted cuenta con su comprobante de liquidación de compra a la mano.					
07	Usted emite comprobantes de pago a sus clientes con una máquina registradora.					
08	Usted cuantas veces ha sido notificado por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
09	¿Cuántas veces ha sido multado usted por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
10	¿Cuántas veces a sido embargado usted por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
11	¿Cuántas veces ha sido inhabilitado temporalmente su establecimiento comercial por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
12	Usted paga sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos establecidos o lo hace cualquier momento.					
13	Recibió usted incentivos (regalos, descuentos y otros) por el puntual cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
14	Usted está consiente que los impuestos que paga, sirven para el arreglo y construcción de diferentes obras públicas en nuestro país.					
15	El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo.					
16	Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región.					

Vendedora emitiendo el comprobante de pago



Cliente recibiendo el comprobante de pago



Tesista realizando trabajo de campo



Cliente recibiendo el comprobante de pago

